Oficial Boletin

DE LA-PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL:

SE PUBLICA LOS LÓNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reci-ban los números del Boseria que correspondun ni distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el si-tio de costumbre donde permanecerán hasta el recibo del número siguiente. Los Sacrelarios cuidaran de conservar les Boten

nga coleccionados ordenadamente para su encuader-nacion que deberá verificarse cada año.

Se auscribe en la Imprenta de Rafael Garzo è Hijos, Piegaria, 14, (Puesto de los Huevos) à 30 rs. trimestre y 50 el semestre pago. anticipado.

Números sueltos un real.-Los de años anteriores a dos reales.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente; seimismo cualquier anuncie con-cerniente al servicio nacional, que dimano de las mismas; los de interés particular prévio el pago de an real, por cada linea de insercion.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenfeima Sca. Princesa de Astúrias, las Sermas, Sras Infantas Doña Maria del Pilar, Doña María de la Paz y Doña Maria Eulalia, y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.-Núm. 9.

Encargándome con esta fecha del Gobierno civil de esta provincia, cesa en el desempeño del mismo el Sr. Secretario D. José Antonio Luaces.

Lo que se publica en este Bo-LETIN para conocimiento de las autoridades y habitantes de la provincia

Leon 20 de Julio de 1878-Antonio Sandoval.

Relacion de las Corporaciones, funcionarios y particulares que han contribuido à la suscricion nacional iniciada por el Gobierno de S.M. para aliviar la suerte de las victimas del siniestro ocurrido en las costas del Cantábrico. hasta el dia de la fecha.

Suma anterior. . . 524 . El Ayuntamiento de La Ba-. . . 212 Idem el de Villablino. 50

> TOTAL. . . 786 . Sique la suscricion.

SECCION DE FORENTO

Negociado de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion de Obras pública, Comercio y Minas en órden de 6 del actual se I toridad el dia 14 del próximo Agosto

saca á pública subasta la reparacion j del trozo 1.º de la carretera de primer órden de Adausro à Gijon, en esta provincia, bajo el tipo de ochenta y nueve mil setecientas ochenta y una nesetas quatro cáutimos.

La subasta tendrá lugar en este Gobierno de provincia y ante mi autoridad, el dia 14 del próximo Agosto á las doce de su meñana, hallándose para conocimiento de los que descen interesarse en ella, el presupuesto y pliegos de condiciones, de manifiesto en la Seccion de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose en un todo al modelo que à continuacion se in serta, y la cautidad que ha de consignarse préviamente para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo para cuyos acoplos se presente proposicion.

Leon 16 de Julio de 1878 .- El Cobernador interino, José Antonio LEADES.

Modelo de proposicion.

D. N. N., veciņo de,..., enterado del anuncio publicado con fecha..... de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ad. judicacion en pública subasta de las obras de reparacion del trozo 1º de la carretera de primer órden de Adanero à Gijon, se compromete à tomar á su cargo la reparacion del mismo con extricta anjecion à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

Fecha y firma del proponento.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas en órden de 6 del actual, se saca á pública subasta la reparacion del trozo 2.º de la carrete ra de primer orden de Adanero à Gi. jon, en esta provincia, bajo el tipo de cincuenta y nueve mil quintentas ochenta y seis pesetas diez centimos.

La subasta tendrà lugar en este Gobierno de provincia y ante mi auá las doce de su mañana, hailándose para los que deseen tomar parte en ella, de manificato en la Seccion de Fomento, el presupuesto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose en un todo al modelo que a continuacion se inserta, y la cantidad que ha de consignarse préviamente para tomar parte en la subasta será del uno por ciento del presupuesto del trozo.

Leon 16 de Julio de 1878. -El Gobernador interino, José Antonio LUACES.

Modelo de proposicion.

D. N. N , vecino de.... enterado del apuncio publicado con fecha..... de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del trozo 2.º de la carretera de primer órden de Adanero à Gijon, sa compromete à tomar á su cargo la reparacion del mismo con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en las subastas y contratas de acopios para reparacion de la carretera de primer orden de Adanero à Gijon, además de las facultativas que acompañan á los presupuestos y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861,

Artículo 1.º Para poder tomar parte en la subusta, se exigirá á cada licitador un depósito equivalente al uno por ciento del presupuesto del trozo para cuyos acopios presente pro. posicion. La entrega se hará en la Dapositaria del Gobierno civil de la provincia y en Madrid en la del Ministerio de Fomento. El depósito se retendrá al mejor postor hesta que se otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual le será devuelto.

Art. 2.º Para el otorgamiento de la escritura se consignará como fianza en la Tesorcria respectiva de Hacienda pública de la provincia y en Madrid en la Caja general de depósitos el cinco por ciento de la cantidad en que se hubiere adjudicado el remate. Esta fianza quedará en garantia hasta que el contratista cumpla totalmente con las condiciones de su compromiso.

Art. 3 . La Escritura de contrate se otorgará ante los Escribanos de los Gobiernos civiles de las provincias, y ante el del Ministerio de Fomento, en Madrid, dentro de los 15 días siguientes al en que se comunique al contratista la aprobacion del remate.

Art. 4.º Se dará principio á la elecucion de las obras dentro del término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la propia fecha; debiendo darlos terminados en el plazo fijado en el presupuesto.

Art. 5.º Se acreditarán igualmente al contratista el janporte de las obras ejecutadas con arregio á lo que resulte en las certificaciones expedidas por el Iugeniero, Su abono se hará sin descuento alguno en las Tesorecías de Hacienda pública de las provincias respectivas y no en otra

Leon 28 de Marzo de 1876,-Examinudo.-El Ingeniero Jefe, M. Echevarria. - El Ingeniero encargado, Juan Bautista Neira.

Minas.

Por decreto de esta fecha he admi. tido la renuncia que ha presentado D. Máximo Alonso de Prado, vecino de esta ciudad, registrador de las minas de Carbon nombradas Sin querer y La forzosa, sitas respectiva-mente en el Ayuntamiento de Matallana de Vegacervera, declarando france y registrable el terreno que comprenden.

Lo que le dispuesto se inserte en este periódico oficial para conceimiento del público.

Leon 18 de Julio de 1878 .- El Gobernador interino, José ASTONIO

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LEON

PRESUPUESTO GENERAL DE 1877 AL 78

Copia del presupuesto adicional al ordinario de esta provincia para 1877 al 78, refundido con este, tal como fué aprobado por la Diputacion y sancionado por Reales órdenes de 16 y 30 del actual.

| ĝ |) AP | A RT | | IMPOR | ra el |
|---------|----------|------------|---|-------------------------|--------------------|
| Saccion | Capíteto | Aarfeute | GASTOS. | Articulo. Pesetas | Capitala. Peseias. |
| 1.* | 1.* | 1.* | Dietas de los Srea. Vocales de la Comision, á 2.000 pesetas cada uno. | 10.000 | |
| | • | • | Sueldo del personal de oficinas de la Corporacion, Secretaria, Contaduria y Depositaria. | 25.265 | |
| | | 3 | Material de oficinas. Escribiente de la Junta de Agricultura. | 11.000 • (| 50.140 • |
| - : 1 | | • | Material para la Junta de Monumentos. | 1.000 | |
| •] | • | 4. | Credito para Arquitecto y Delineante | 1.875 | |
| • | 2. | 1 ° 2.* | Gastos de quintes, | 23.000 | |
| : 1 | | 3.* | Idem de publicación del Bolstin oficial | 23.000 · 8.750 · | 51.250 |
| • | • ' | 4. | Idem para elecciones | 1.000 | 0.1255 |
| • | 3.* | 5 ° 1.• | Idem pare calamidades. Sueldo del personal en las oficinas de Caminos | 7.500 | |
| • | ٥. | 4. | Sulario del de Peones Camineros |) | |
| | | | Material de la Seccion de Caminos | 26.611.65 | 28.611 65 |
| į | | | Para riego y arbolado de la carretera de Astorga | i | |
| | 4.* | 5.° | Pago atrasado del aumento gradual de sueldo á Maestros | | |
| • | ı | | Idem honorarios en la requisa de caballos al Sr. La Rosa | | |
| .) | | | Aumento de sueldo al Inspector de Escuelas. 250 Para formalizar el quebranto en la venta de Bonos. 3.731 | 8.425 96 | 8.425 96 |
| | | | Pera idem de la auscricion voluntaria al Empréstito | | |
| | 5° | 1.0 | Sneido del Secretario y escribiente de la Junta de Instruccion mblica. 2 025 | 6.925 | |
| | _ | 2.0 | Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras. 3.900 a Sueldo de nueve Catedráticos de estudios generales á 3.000 pesetas en el Insti- | . 0.020 | |
| • | - 1 | ٠. | tuto de segunda enseñanza | | |
| 1 | | | Idem de dos id. de aplicacion con id | | |
| ļ | | | Gratificacion al Director | 43.445 | . an en |
| | | | Sueldos de empleados y dependientes | \cdot \cdot \cdot | 63.621 |
| - 1 | | 8," | Gastos de material en dicho Estableclmiento. 8.375 Sueldo de Catedráticos en la Escuela Normal de Maestros. 7.376 | · • | |
| * 1 | • | σ | Sueldo de Catedráticos en la Escuela Normal de Maestros. 7.376 1.000 1.000 1.000 | 8.376 | |
| |] | 4.0 | Sueldo del Inspector de Escueias | 2.250 | |
| • | 6.4 | 6.* | Subvencion a la Biblioteca provincial. | 2.625 | |
| 39 | 0 | 1.° | Junta provincial de Beneficencia. Crédito para la Junta | 25.930 | |
| | • | 2.° 3.° | Para pago de estancias de enfermos en el Hospital de Leon, | 28.000 | |
| • [| • | 3." | Para id, id. en la Casa de Misericordia de id | 18.250 | |
| | | | Viveres | . `. | |
| ļ | | | Camas y ropes | 1 | |
| | | | Facultativo. 1.125 Nodrizas y dependientes 44.697-50 | | 1 |
| | | 4. | Hospicio de Leon | 135.516 87 | i |
| | | | Catedras. 2.124 . (| | J |
| . ! | 1 | | Reproductives | | |
| | | | Culto y clero | | |
| ı | 1 | | Gastos generales | | |
| - 1 | j | | (Viveres, | - 1 | |
| | į | 1 | Camas y ropas | ſ | |
| - | ŀ | | Facultativo. 750 Nodrizas y dependientes. 18.813 | Į. | |
| 2) | | | Nodrizas y dependientes | 60.201 48 | 301.997 97 |
| [| [| - 1 | Catedras. 1.195 * (| 7 | 3011007 01 |
| | | | Reproductivos | į | |
| | | | Culto y clero. 910 , | i i | |
| - (| | - | Gastos generales, 5.045 20 | . 1 | |
| - 1 | | | Viveres. 1.688 50 Botica. 150 | 1 | |
| 1 | | | Cames y ropas | 1 | |
| | _ | ļ | Facultativo. 75 | 90 FF4 0= | |
| • | • | • | Cuna de Ponferrada (Nodrizas y dependientes | 29.554 87 | |
| ļ | 1 | ļ | Cargas | | |
| ļ | | | Culto y clero. 200 Gustas generales. 885 | | |
| | | | /Viveres | . ! | |
| | | , | Botica | i | |
| -a>] | • | 5. | Casa de Maternidad de Leon | 4.544.75 | • |
| 1 | 1 | | | | |

| S | ا 5 - | 🖢 | | IMPORT | A EL |
|---------|-------------|----------------------|---|---|--|
| Section | CAPTRILO | Anticulo | | Articulo. Pessas. | Capitulo. Pesciae. |
| • | 8. | Único. | Imprevistos.—Para los gastos de esta clase y formalizacion de los pagos hechos con cargo à su | 54.889 28 | 54.889 28 |
| : 2.* | 2 * | 2.* | capítulo. Carreteras.—Para satisfacer las obras en construccion en los partidos de Riaño, Murias de Pare- | 80.937 10 | 80.937 10 |
| | 3.* | Único. | des, La Vecilia y Villafranca. Subvenciones.—Para auxiliar la construccion de caminos, distribuido el crédito entre todos los partidos, segun lo que á cada cual corresponde. | 252.771 16 | 252.771 16 |
| • ' | 4.* | Onico. | Gustos de interés provincial.—Por los de representacion, dietas de salida del Inspector de Escue- | 60.150 10 | 60.150 10 |
| :3 • | Ünico. | 1.* | Obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores. | 12.589 27 | 12.589 27 |
| | | 1 | TOTAL GASTOS | | 963,383 49 |
| | | | RESÚMEN. | | |
| | 3 | | Capitulo 1. 50.140 . 51.250 . 51.250 . 51.250 . 51.250 . 51.250 . 51.250 . 51.250 . 51.250 . 51.250 . 51.250 . 526.611 65 . 44 . 8425 96 . 63.621 . 64 . 301.997 97 . 88 . 54.889 28 . 22 . 80.937 10 . 52.771 16 | 556.935 86 393.858 36 12.589 27 | 963.383 49 |
| | 1 | | IGUAL A LOS CASTOS | <u> , . </u> | |
| | | | INGRESOS. | Concepton. | Articules. Pesclos. |
| | 1 | | · | | |
| 2.3. | 2.* 6.* 7.* | Unico. Unico. Unico. | Intereses de efectos públicos. Instituto de 2.º ensestanza. Por productos de matriculas. Por resultas procedentes de existencias. Por ingresos procedentes de rentas, cansos y eventuales. Por ingresos procedentes del ejercicio anterior. Por or axistencia en 31 de Diciembre de 1877. Por existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1877. Por existencia en 31 de Diciembre de 1877. Existencias que resultaron en la Caja provincial en 31 de Diciembre de 1877. Crédito pendiente de cobro, segun liquidacion. Total excessos. | 2.000 2.158 85 100 - 3 394 75 4.823 57 6.071 92 3.866 92 1.572 66 3.319 91 1.723 29 1.511 26 | 1.890 -4.158 85 -494 75 -1.500 -14.261 69 -6.615 86 -1.511 26 -520 22 -527,528 20 -358,417 61 -64,342 28 -87 44 -981,328 16 |
| • | 6.° | Unico. Unico. Unico. | Instituto de 2.º casestanza. Por productos de matriculas. Por productos de matriculas. Por productos de matriculas. Por resultas procedentes de existencias. Por resultas procedentes de existencias. Por resultas procedentes de existencias. Por resultas procedentes de rentas, cansos y eventuales. Por sustencia en 31 de Diciembre de 1877. Por créditos procedentes de esnitas, causos y eventuales. Por en existencia en 31 de Diciembre de 1877. Por existencia en 31 de Diciembre de 1877. Por créditos anteriores. Por existencia en 31 de Diciembre de 1877. Por contingente provincial. Refistencias que resultaron en la Caja provincial en 31 de Diciembre de 1877. Crédito pendiente de cobro, segun liquidacion. Idem fuera de liquidacion. | 2.158 85 100 - 1 394 75 1 4.823 57 6.071 92 3.360 20 1.572 66 3.319 91 1.728 29 | 4.158 85 494 75 1.500 • 14.261 69 6.615 86 1.511 26 520 22 527,528 20 353.417 61 64.342 28 87.44 |
| • | 6.° | Unico. Unico. Unico. | Instituto de 2.º enseñanza. Por productos de matriculas. Por resultas procedentes de existencias. Por resultas procedentes de existencias. Por ingresos procedentes de fentas, cansos y eventuales. Por créditos procedentes de lejercicio anterior. Por ingresos procedentes de rentas, causos y eventuales. Por existencia en 31 de Diciembre de 1877. Por créditos anteriores. Cuna de Ponfervada. Casa de Maternidad. Por existencia en 31 de Diciembre de 1877. | 2.158 85 100 75 394 75 4.823 57 6.071 92 3.360 20 1.572 66 3.319 91 1.723 29 1.511 26 30.952 63 527.528 20 422.847 33 | 4.158 85 494 75 1.500 • 14.261 69 6.615 86 1.511 26 520 22 527.528 20 353.417 61 64.342 28 87.44 |
| • | 6.° | Unico. Unico. Unico. | Por productos de matriculas. Por resultas procedentes de existencias. Por productos de matriculas. Por resultas procedentes de existencias. Por resultas procedentes de rentas, cansos y eventuales. Por existencia en 31 de Diciembre de 1877. Por créditos procedentes de rentas, causos y eventuales. Por existencia en 31 de Diciembre de 1877. Por contingente provincial. Por existencia en 31 de Diciembre de 1877. | 2.158 85 100 75 394 75 4.823 57 6.071 92 3.360 20 1.572 66 3.319 91 1.723 29 1.511 26 30.952 63 527.528 20 422.847 33 | 4.158 85 494 75 1.500 • 14.261 69 6.615 86 1.511 26 520 22 527.528 20 358.417 61 64.342 28 87 44 981.328 16 |
| • | 6.° | Unico. Unico. Unico. | Por productos de matriculas. Por resultas procedentes de existencias. Por resultas procedentes de rentas, censos y eventuales. Por axistencia en 31 de Diciembre de 1877. Por créditos procedentes de entias, censos y eventuales. Por existencia en 31 de Diciembre de 1877. Por existencia en 3 | 2.158 85 100 394 75 4.823 57 6.071 92 3.360 20 1.572 66 3.319 91 1.723 29 1.511 26 30.952 63 527.528 20 422.847 33 | 4.158 85 494 75 1.500 • 14.261 69 6.615 86 1.511 26 520 22 527.528 20 358.417 61 64.342 28 87 44 981.328 16 |

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, segun previene el artículo 53 de la ley de Contabilidad provincial.

Leon y Junio 50 de 1878. — El Contador, Salustiano Posadilla. — V.º B.º — El Vice-Presidente, Llamazares.

provincia de Palencia, <u>.a</u> Administracion Económica

El dia veinte y siete del actual y hora de las doco de su mañana tendrá lugar en el despacho de esta Administracion la primera subasta, hajo la Presidencia del Sr. Jefe Económico, y con esistencia del de Intervencion y el del Negociado de Contribuciones, de las minas que a continuacion se expressa, y que posde la Sociodad Anómica Minera-Industrial domiciliada en Paris, para la cual servirá de lipo la cantidad de 24.095 pesetas 98 céntimos á que asciende el débito que dicha Sociedad adegida al Tesoro incluso el 5 por 160, sin haber comprendido otros gastos que lasta na se tun ocasionado, de conformidad á lo preventido en el art. 23 del Decreto-Ley de 29 de Dicientare de 1868, debiendo advertir que las proposiciones que entran no serán en manera alguna admisibles, así como la preferible, será la que más exceda del pos enqua con que o serán en manera alguna admisibles, así como la preferible, será la que más exceda del pos enqua o cultan admisibles. la Caja de esta dependencia se adjudicarán al mejor postor. importe

| | SITTIACION IN | E LAS MINAS. | | | Débito | \$ por 100 | |
|---------------|---|----------------------------|-------------|------------------|----------------|--------------|----------------|
| Nombres | | | . Sas | Minney | que se adenda, | de aumento. | Imports total, |
| de ins minns. | Parage, | Distritos municipales. | de mîneral, | de pertenencias. | Pesetas. Cs. | Pesetus, Cs. | Pesetas, Cs. |
| | | | | | | | |
| Amparo. | Criste del Amparo | Suarde. | .Bulla. | 553 | 1 788 67 | 27 024 | 5 098 to |
| La Escalera. | Alto del Rivilo. | Guardo. | Idem, | 503 | 5.015 n | 200 | 0.462.60 |
| Ferniana 1. | Verdefia | Celaria de Robiecedo. | Idem, | 166 | 5.489.30 | 269 47 | 5.448 77 |
| Ferniana 2. | Venta Urbaneja. | San Salvador de Caolamuga. | Iden. | 620 | 4,100 80 | 205 04 | 4.505 84 |
| reraina o. | Yenta Urbaneja. | Lores | Idem, | 612 | 5.935 48 | 196 67 | 4,150 15 |
| La millieca. | , l El Vallejo. — Villanueva de Muneca. | Responda de la Peña. | Idem. | 202 | 05 236.1 | 27 SS | 2.018 53 |
| : | | | | alal sameral | 99 056 88 | 4 447 XX | 64 607 DR |

la moncionada subasta, concurran á la indicada depen-띃 Lo que se anuncia al público por medio de este Botann ortuan para conocimiento de las personas que desean inferesarse dencia el dia y hora señalado al efecto.

Palencia 15 de Julio de 1878. - El Jefe.

A YUNTAMIENTOS.

Por los Ayuntamientos que á continoncion se espresan se anuncia ballarse terminada la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el répartimiento de la contribucion territorial del ano económico de 1878-79. y espuesto al público en las Secretarias de los mismos por términe de ocho dias. para que los que se orean agraviados hagan las reclamaciones que yean convenirles.

San Cristobal de la Polantera.

Por los Ayuntamientos que á couti nuccion se expresan se anuncia ballarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribucion de inmuchles, cultivo y gazaderia para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reglamar en el término de scho dias que se tes senala para verificarlo.

Encinedo. Berejanos del Páramo. Outonilla. Vegas del Condado. Corvillos San Millau Joari ita

Por los Avuntamientos que à continuacion se espresan, se anuncia ballarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución de consumos y sai, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuolas, puedan reciamar en término de coho días que se les señala para verificarlo.

Chronitia Vegas del Condado. Alcaldia constitucional de Canaleias.

🕸 Por renuncia del que la desempañaba. se balla vacante la Secretaria del Ayunlamiento de Capalejas dotaga en-175 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales; los aspirantes à ella. presentarán sus solicitudes documentadas de sus mérilos y servicios ante el. Avuntamiento del mismo, dentro del término de 30 dias à conter desde la ... insercion en el Bolevin oficial de la provincia.

Canalejas 8 de Julio de 1878.—Ri Alcaldo, Benito Nava.

ANUNCIOS OFICIALES.

Instituto Geográfico y Estadístico

TRABAJOS ESTADÍSTICOS Provincia de Leon.

CENSO DE POBLACION

Las Juntas municipales del Canso. que hasta hoy no hayan remitido 4 la provincial la Memoria y cuenta degustos con arreglo à lo que previeneel art. 59 de la lustruccion de 2 de Noviembre del aŭo anterior, inserta en el Botzrix orictat, núm. 58, del 16: de dicho mes, procederan a cumplir este servicio en el improrogable término de ocho dias, à contar desde esta...

Leon 22 de Julio de 1878.-El Jefede Trabajos Estadísticos, Secretariode la Junta provincial del Censo general de poblecion, Andrés Crespo y Botella.

ANUNCIOS

El 18 del corriente desapareció del pueblo de Santa Marina del Rey una pollina de nueve à diez años, pelo negro, moinn, aparejada con albarda y afforja y un ronzal negro al pescuezo, la persona que sepa su paradero dará razon a Rafael Marlinez, cortador en Mansilla de las Mulas.

En la imprenta de Miñon se necesitan cajistas. y tambien una persona bastante instruida para encargarle de muchas operaciones del establecimiento, descando sea de reconocida honradez ó tenga persona que le abone.

OBRAS DE VENTA EN ESTA CASA

Manual Enciclopédico de los Juzgados Municipales 54 reales:

Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, 14 rs.

Ley de íd. criminal, 6 rs. Manual de practica criminal, 9 rs.

Aranceles judiciales, 3 rs.

Prontuario de la Contribucion de industria y come reio,9 rs. Código penal reformado, 15 rs.

A LOS AYUNTAMIENTOS

En la imprenta de este Bolerin se hallan deventa recibos de patentes por subsidio industrial v de Comercio.

Imprenta de Garzo é Hijos.